

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 7 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1225

MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA

Bases del concurso para proveer la plaza de Auxiliar de Viticultura y Enología de la Dirección de Agricultura.

I. El Consejo permanente abre concurso para proveer la plaza de Auxiliar de Viticultura y Enología de la Dirección de Agricultura de la Mancomunidad de Cataluña, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, sujeto a las condiciones generales de dicho organismo.

II. Los aspirantes deberán hablar y escribir el catalán, podrán presentar la hoja de servicios que hayan prestado en este orden de cosas, siendo considerado de gran valor haber desempeñado un cargo relacionado con estos trabajos.

III. Los aspirantes deberán presentar un trabajo sobre un punto concreto que haga referencia a los trabajos de que deben encargarse. Este trabajo, de carácter práctico, habrá de poderse ejecutar inmediatamente, y deberá presentarse en las Oficinas de la Dirección de Agricultura de la Mancomunidad de Cataluña, Urgel, 187, por todo el día 15 de Abril del corriente año 1918.

IV. El Consejo permanente podrá sujetar a los aspirantes a todas aquellas pruebas técnicas que estime convenientes para cerciorarse mejor de sus méritos científicos. El Jurado del concurso estará formado por un Sr. Consejero, el Director de Agricultura y el Jefe de Viticultura y Enología de la Mancomunidad de Cataluña.

V. El nombramiento será válido por tres años, pudiendo, una vez pasado dicho plazo, prorrogarse por otros tres, y así sucesivamente.

VI. Los concursantes deberán tener más de 20 años y menos de 40. Barcelona 2 de Abril de 1918.—El Ingeniero Director, José M.ª Valls.

Núm. 1226

Bases del concurso para proveer la plaza de Oficial Secretario de la Dirección de Agricultura.

I. El Consejo permanente abre concurso para proveer la plaza de Oficial Secretario de la Dirección de Agricultura de la Mancomunidad de Cataluña, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, sujeto a las condiciones generales de dicho organismo.

II. Los aspirantes deberán saber hablar y escribir el catalán, podrán presentar la hoja de servicios que hayan prestado en este orden de cosas, siendo considerado de gran valor haber dirigido o haber desempeñado un cargo relacionado con estos trabajos.

III. Los aspirantes deberán presentar una Memoria en la que se detalle la organización que debe tener la Secretaría de la Dirección de Agricultura. Estos trabajos habrán de entregarse en las Oficinas de la Dirección de Agricultura de la Mancomunidad de Cataluña, Urgel, 187, por todo el día 15 de Abril de 1918.

IV. El Jurado del concurso estará formado por un Sr. Consejero, el Director de Agricultura de la Mancomunidad de Cataluña, y un técnico, que será en este caso, el Secretario de la Mancomunidad de Cataluña.

V. El nombramiento será válido por tres años, pudiendo, una vez finido dicho plazo, prorrogarse por otros tres, y así sucesivamente.

VI. Los aspirantes deberán tener más de 20 años y menos de 40. Barcelona 2 de Abril de 1918.—El Ingeniero Director, José M.ª Valls.

Núm. 1227

Bases del concurso para proveer la plaza de Auxiliar de Laboratorio de la Dirección de Agricultura.

I. El Consejo permanente abre concurso para proveer la plaza de Auxiliar de Laboratorio de la Dirección de Agricultura de la Mancomunidad de Cataluña, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, sujeto a las condiciones generales de dicho organismo.

II. Los aspirantes deberán hablar y escribir el catalán, podrán presentar la hoja de servicios que hayan prestado en este orden de cosas, siendo

considerado de gran valor haber desempeñado un cargo relacionado con estos trabajos.

III. Los aspirantes deberán presentar un trabajo sobre un punto concreto que haga referencia a los trabajos de que deben encargarse. Este trabajo, de carácter práctico, habrá de poderse ejecutar inmediatamente y deberá presentarse en las Oficinas de la Dirección de Agricultura de la Mancomunidad de Cataluña, Urgel, 187, por todo el día 15 de Abril del corriente año 1918.

IV. El Consejo permanente podrá sujetar a los aspirantes a todas aquellas pruebas técnicas que estime convenientes para cerciorarse mejor de sus méritos científicos. El Jurado del concurso estará formado por un señor Consejero, el Director de Agricultura y el Jefe del Laboratorio agrícola de la Mancomunidad de Cataluña.

V. El nombramiento será válido por tres años, pudiendo, una vez pasado dicho plazo, prorrogarse por otros tres, y así sucesivamente.

VI. Los concursantes deberán tener más de 20 años y menos de 40. Barcelona 2 de Abril de 1918.—El Ingeniero Director, José M.ª Valls.

Núm. 1228

Bases del concurso para proveer la plaza de Jefe de la Sección técnica de árboles frutales de la Dirección de Agricultura.

I. El Consejo permanente abre Concurso para proveer la plaza de Jefe de la Sección técnica de árboles frutales de la Dirección de Agricultura de la Mancomunidad de Cataluña, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, sujeto a las condiciones generales de dicho organismo.

II. Los aspirantes deberán tener el título de Ingeniero agrónomo, agrícola o su equivalente en el extranjero, y presentar una memoria sobre la organización de la producción e industria frutal en Cataluña, con los medios actuales con que cuenta la Mancomunidad de Cataluña, y con los que pueda desarrollar integralmente toda su acción. Deberán presentar, además, uno de los puntos concretos que abarque esta organización, como por ejemplo: proyecto y organización de una fábrica de conservas, de un molino de aceite, trabajos técnicos para la organización de la elaboración del aceite

y del aprovechamiento de los subproductos, organización comercial de la producción frutal en Cataluña, campos experimentales, etc., debiendo este último trabajo poderse ejecutar inmediatamente. Estos trabajos habrán de entregarse en las Oficinas de la Dirección de Agricultura de la Mancomunidad de Cataluña, Urgel, 187, por todo el día 31 de Octubre del corriente año 1918.

III. El Consejo permanente podrá sujetar a los aspirantes a todas aquellas pruebas técnicas que estime convenientes para cerciorarse de sus méritos científicos. El Jurado del concurso estará formado por un señor Consejero, el Director de Agricultura de la Mancomunidad de Cataluña, y un técnico agricultor, que será en este caso, el Presidente del Instituto Agrícola Catalan de San Isidro.

IV. Los aspirantes deberán hablar y escribir el catalán, podrán presentar la hoja de servicios que hayan prestado en este orden de cosas, siendo considerado de gran valor haber dirigido o haber desempeñado un cargo relacionado con estos trabajos.

V. El nombramiento será válido por tres años, pudiendo, una vez finido dicho plazo, prorrogarse por otros tres, y así sucesivamente.

VI. Los concursantes no podrán ser menores de 25 años. Barcelona 2 de Abril de 1918.—El Ingeniero Director, José M.ª Valls.

Núm. 1229

RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS (S. A.) Recaudadora de Contribuciones e Impuestos DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Itinerario que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la vigente Instrucción, forma esta entidad para efectuar la cobranza de las contribuciones de rústica, urbana, ensanche y utilidades, préstamos del vencimiento, del mes de Diciembre, en los pueblos de la zona y días que a continuación se detallan:

1.ª zona de Tortosa

Tortosa, 11 al 20 de Abril; Recaudador, D. Justo Celma.

Tarragona 6 de Abril de 1918.—Recaudación de Tributos (S. A.) por poder, Gerónimo Cerdán.

Núm. 1230
CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE TARRAGONA

Mes de Abril de 1918

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

GASTOS	Inmediato	Diferible	Voluntario	TOTAL	
				Pesetas Cs.	
1.º Gastos del Ayuntamiento..	19.000'00	»	»	19.000'00	
2.º Policía de seguridad.....	8.000'00	»	»	8.000'00	
3.º Policía urbana y rural....	14.000'00	»	»	14.000'00	
4.º Instrucción pública.....	6.000'00	»	»	6.000'00	
5.º Beneficencia.....	7.000'00	»	»	7.000'00	
6.º Obras públicas.....	20.000'00	»	»	20.000'00	
7.º Corrección pública.....	7.000'00	»	»	7.000'00	
9.º Cargas.....	35.000'00	»	»	35.000'00	
10.º Obras de nueva construcción	40.000'00	»	»	40.000'00	
11.º Imprevistos.....	1.000'00	»	»	1.000'00	
12.º Resultas.....	50.000'00	»	»	50.000'00	
Ensanche.....	12.000'00	»	»	12.000'00	
TOTAL.....				219.000'00	

Tarragona 23 de Marzo de 1918.—El Contador interino, Teodoro Liebaria.
—V.º B.º—El Alcalde, J. Prat.
Tarragona 26 de Marzo de 1918.—Aprobada en sesión de hoy.—El Secretario del Ayuntamiento, R. Nogués.

Núm. 1231
ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE VALLS AÑO DE 1918.—MES DE ABRIL

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos..	GASTOS DE PAGO	TOTAL					
		Obligatorio		Diferible		Voluntario	TOTAL
		Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.		
1.º Gastos del Ayuntamiento..	2.822'97	»	»	2.822'97			
2.º Policía de seguridad.....	1.270'69	»	»	1.270'69			
3.º Policía urbana y rural....	2.020'40	»	»	2.020'40			
4.º Instrucción pública.....	451'41	»	»	451'41			
5.º Beneficencia.....	859'16	»	»	859'16			
6.º Obras públicas.....	1.659'62	»	»	1.659'62			
7.º Corrección pública.....	324'62	»	»	324'62			
9.º Cargas.....	1.929'28	»	»	1.929'28			
10.º Obras de nueva construcción.	1.579'16	»	»	1.579'16			
11.º Imprevistos.....	250'00	»	»	250'00			
13.º Moratorias.....	10.874'44	»	»	10.874'44			
TOTAL.....	27.041'75			27.041'75			

Valls 1.º de Abril de 1918.—El Contador accidental, R. Montserrat.—
—V.º B.º—El Alcalde accidental, Fidel de Moragas.
—La precedente distribución de fondos ha sido aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día de ayer.
Valls 5 de Abril de 1918.—El Secretario, F. de A. Colom.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Fidel de Moragas.

Núm. 1232
La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1918, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		Cantidad total a que asciende el artículo que ha de consumirse		por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.		
Gallinas, gallos y palomos.	700	Uno.	4'00	2.800'00	560'00			
Liebres y conejos.	605	»	2'00	1.210'00	242'00			
Huevos.	18.250	100	9'50	1.733'75	346'75			
Patatas.	39.000	100 kilos	7'50	2.925'00	585'00			
Leña.	52.300	»	2'25	1.176'75	235'00			
Habas.	3.500	»	14'00	490'00	98'00			
Algarrobas.	800	»	12'00	96'00	19'20			
Paja.	70.000	»	3'75	2.625'00	525'00			
TOTAL.....				13.056'50	2.611'30			

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.
Vilavert 1.º de Abril de 1918.—El Alcalde, José Alsina.

Núm. 1233
Formado el reparto de guardería rural de este término correspondiente al actual año de 1918, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Ruego a los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de este término municipal, lo hagan público a sus respectivas localidades, para que llegue a conocimiento de los mismos, sirviéndoles el presente anuncio de notificación.
Vilavert 1.º de Abril de 1918.—El Alcalde, José Alsina.

Núm. 1234
La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1918, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		ARBITRIO		por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.		
Gallinas, gallos y palomos.	100	Una.	4'50	450'00	54'00			
Liebres y conejos.	200	Uno.	1'50	300'00	36'00			
Huevos.	2.000	100	10'00	200'00	24'00			
Patatas.	3.000	100 kilos.	15'00	450'00	54'00			
Leña con exclusión de la destinada a la industria.	2.000	»	5'00	100'00	12'00			
Habas.	500	10 »	2'00	100'00	12'00			
Algarrobas.	10.000	100 »	10'00	1.000'00	120'00			
Paja.	8.000	»	5'00	400'00	48'00			
TOTAL.....					360'00			

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.
Castellvell 30 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Antonio Nolla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1235
CÉDULA DE CITACIÓN
En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Regente el Juzgado de primera instancia de este partido en providencia del día de ayer, dictada en las diligencias de confesión judicial instadas por D. Juan Ferré Verge, contra Teresa Gil Beltrán y su esposo, se cita por segunda vez a Teresa Gil para que el día diez y seis del actual, a las once horas, comparezca en este Juzgado a prestar confesión judicial bajo juramento indeseable por las posiciones que se presentaron y fueron ya declaradas pertinentes, referentes al reconocimiento de la deuda de mil quinientas pesetas, consignada en documentos privados otorgados por la misma y su marido a favor del Ferré; bajo apercibimiento de que, si no comparece ni alega causa que se lo impida, será declarada confesa en la certeza de aquéllas, para los efectos de despachar la ejecución, parándole por todo ello el perjuicio a que hubiere lugar.
Tortosa seis de Abril de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario judicial, Enrique L. Sancho.

tina Rocios y Vidal, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, que se la tiene como parte en los expresados autos en calidad de tercera poseedora de las fincas hipotecadas, o sea una casa y un almacén formando una sola finca radicada en esta villa y calles del Duque de la Victoria y de la Paz, la primera de las cuales estaba señalada de número doce y hoy con el veinte y dos, y que podrá personarse y ser oída en los mismos si le conviniere; se la requiere para que dentro de seis días presente en la Secretaría del infrascripto los títulos de propiedad de las expresadas fincas; y por último, se hace saber a la expresada D.ª Agustina Rocios y Vidal que, en los mencionados autos, se va a proceder a la valoración de los bienes embargados, que son los consignados anteriormente, a fin de que pueda intervenir en el avalúo y su basta de los mismos.
Vendrell treinta de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Luis María de Nin y Mañé.

Núm. 1236
EDICTO
En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de veinte y siete del actual, dictada en los autos ejecutivos a instancia del Procurador D. Juan Nin, en nombre y representación de don Juan Recasens y Minguella, vecino de esta villa, contra los madre e hijo D.ª Marina Sonet Riemba y D. Francisco Barot Sonet, y en caso de haber fallecido contra sus ignorados herederos o sucesores, los cuales se hallan en procedimiento de apremio, se hace saber a D.ª Agus-

AGUAS DE MORATALIZ

Las mejores para el estómago. Laxantes. Radia-activas. Infalibles contra el estreñimiento. Deliciosas para la mesa. Especiales para régimen.—Depósito central, Barquillo, 4, Madrid.—Depósito en Tarragona, Bajada de la Misericordia, 10.